Cartagena de Indias D T y C, JUNIO de 2024

Señor(a). **BLEIDIS VANESSA QUINTANA PEREZ**
Manzana 4 Lote 19 1 etapa CASA
vannequintana_30@hotmail.com
Asunto: ***Invitación a ofertar***

La Escuela Taller Cartagena de Indias la ETCAR requiere contar con una persona natural para la Prestación de servicios profesionales como Abogado Especialista para el área de formación de la Escuela Taller Cartagena de Indias, dado que en la planta de personal no existe personal suficiente y con el perfil requerido, por lo que, por medio de la presente la invito a presentar propuesta a la mayor brevedad posible.

Las obligaciones a desarrollar serían las siguientes:

1. Brindar asesoría jurídica mediante concepto para la toma de decisiones en los temas que le han sido asignados al despacho de la Dirección de la Escuela Taller Cartagena de Indias.
2. Asesorar en materias propias de su campo de conocimiento, emitiendo conceptos, juicios o propuestas ajustados a lineamientos teóricos y técnicos de los asuntos de la Dirección de la Escuela Taller Cartagena de Indias.
3. Asesorar a la Dirección de la Escuela Taller Cartagena de Indias en los asuntos administrativos relacionados con la entidad, atendiendo las políticas establecidas, el Plan de Gobierno y la Normatividad vigente.
4. Coordinar las acciones encaminadas a la generación de información agregada que permita evaluar, articular y direccionar las metas a cargo de la ETCAR.
5. Apoyar las actividades de proyección y revisión de las modificaciones del Plan de Acción de la Escuela Taller – Formación.
6. Orientar a la dirección de los criterios fundamentales de carácter administrativo y jurídica respetando los principios y normas administrativas de la Gestión Pública que por directriz de su jefe inmediato sean asignadas.
7. Brindar asesoría en las etapas de formulación, planeación y ejecución de los planes de acción con sus respectivos indicadores de gestión establecidos en la normatividad vigente.
8. Desempeñar las demás funciones que le sean asignadas por la dirección de la escuela taller.

Para todos los efectos legales y fiscales el valor total del presente contrato corresponde a la suma de **SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE. ($6.750.000)**, incluidos todos los gastos en que deba incurrir el **CONTRATISTA** para la ejecución del mismo, incluido el IVA y demás impuestos y descuentos a que haya lugar. El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de Julio de 2024.

Atentamente,

SANDRA SCHMALBACH PÉREZ
Directora General (E)
Escuela Taller Cartagena de Indias



LA DIRECTORA GENERAL DE LA ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS

HACE CONSTAR:

Que la Escuela Taller Cartagena de Indias, requiere contratar los servicios de un Abogada Especialista que realice la actividad de Prestación de servicios profesionales como Abogada Especialista para el proyecto de formación de la Escuela Taller Cartagena de Indias, constatándose que la ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS no cuenta con el personal suficiente para adelantar el objeto a contratar, constatándose que la ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS no cuenta con el personal suficiente para adelantar el objeto a contratar.

La presente se expide en Cartagena en Julio de 2024.

SANDRA SCHMALBACH PÉREZ
Directora General (E)
Escuela Taller Cartagena de Indias



LA DIRECTORA GENERAL DE LA ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS

CERTIFICA

Que revisada y estudiada la hoja de vida y anexos aportados por: BLEIDIS VANESSA QUINTANA PEREZ con cédula de Ciudadanía No. 1.047.437.505, no posee antecedentes Judiciales, ni Fiscales, ni Disciplinarios, y tiene experiencia acreditada y se considera idóneo para la: Prestación de servicios profesionales como Abogada Especialista para el proyecto de formación de la Escuela Taller Cartagena de Indias.

La presente se expide en Cartagena en Julio de 2024.

SANDRA SCHMALBACH PÉREZ
Directora General (E)
Escuela Taller Cartagena de Indias

